

¡Sé parte del
cambio
que transforma
→ Quito!



Únete al
Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social
y contribuye a construir una ciudad más sostenible,
inclusiva y comprometida con el desarrollo de su gente.



CONSEJO METROPOLITANO
DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CONTENIDO

1. Antecedentes.....	5
2. Marco Normativo.....	7
3. Glosario de términos.....	9
4. Descripción de la convocatoria	10
5. Objetivos	11
5.1. Objetivo general.....	11
5.2. Objetivos específicos.....	12
6. Sectores que representan.....	12
7. Postulación.....	12
7.1. Requisitos.....	13
7.2. Proceso de postulación	15
7.3. Proceso de selección.....	15
8. Responsabilidades de los miembros del CMRS.....	19
9. Continuidad de la representación institucional	20
10. Pérdida de calidad de miembro	20
11. Consultas.....	21

RESUMEN EJECUTIVO

El Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS) es un espacio multiactor de participación, diálogo, articulación y construcción colectiva, orientado a promover la responsabilidad social y la sostenibilidad en el Distrito Metropolitano de Quito. En este espacio convergen representantes de los sectores público, privado, academia y sociedad civil, con el propósito de generar propuestas, alianzas e iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible e inclusivo del Distrito.

En el marco del proceso de conformación del CMRS para el período 2026–2029, y con el propósito de completar la representación de los sectores establecidos en la normativa metropolitana, se desarrolla la Segunda Convocatoria Pública para la selección de miembros del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.

Esta convocatoria está dirigida exclusivamente a los siguientes cuatro sectores que requieren completar su representación:

- Un (1) representante de las organizaciones no gubernamentales (ONG) dedicadas a promover la Responsabilidad Social.
- Un (1) representante de las áreas de vinculación con la comunidad de las universidades en el Distrito de categoría.
- Un (1) representante de las organizaciones de consumidores.
- Un (1) representante de la Academia.

Por cada sector se seleccionará una (1) institución u organización. La persona designada como representante principal de la organización o institución seleccionada ejercerá la representación del sector ante el CMRS y la persona designada como representante alterno lo reemplazará en caso de ausencia o impedimento. Ambos ejercerán la representación durante el período de tres años, con oportunidad a ser reelegidos por una sola vez, consecutiva o no, de conformidad con las disposiciones establecidas en las presentes bases y la normativa aplicable.

El proceso de postulación y selección será público, transparente, participativo y basado en criterios técnicos, garantizando igualdad de oportunidades y condiciones de participación. Las organizaciones interesadas deberán acreditar su pertenencia al sector correspondiente, cumplir los requisitos establecidos y designar formalmente a las personas que ejercerán la representación principal y alterna.

El proceso contempla las siguientes etapas:

- **Etapas 1.** Postulación y verificación de requisitos mínimos: recepción de postulaciones, revisión de la documentación habilitante y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.
- **Etapas 2.** Entrevista y evaluación: las postulaciones que cumplan los requisitos mínimos participarán en una entrevista ante el Comité Calificador, en la cual se valorará la

experiencia en responsabilidad social y/o sostenibilidad, la representatividad e influencia en el sector, las prácticas institucionales relacionadas con responsabilidad social, así como la motivación y compromiso para participar en el CMRS.

- **Etapas 3.** Selección y aprobación: consolidación de resultados, elaboración del informe técnico del proceso, aprobación de los resultados por las instancias correspondientes y notificación a las organizaciones seleccionadas.

La evaluación se realizará mediante criterios previamente definidos, procurando identificar representantes con experiencia, trayectoria, capacidad de articulación, representatividad sectorial y compromiso con los principios y objetivos del CMRS. La selección se efectuará de manera independiente para cada uno de los cuatro sectores convocados, de acuerdo con el orden de prelación obtenido y los cupos disponibles.

El proceso de esta segunda convocatoria se desarrollará de la siguiente manera:

Cronograma del proceso de postulación

Actividad	Fecha
Inicio del proceso de postulación	22 de septiembre de 2026
Cierre de las postulaciones	11 de octubre de 2026
Proceso de selección	Del 12 al 21 de octubre de 2026
Notificación a participantes seleccionados	22 de octubre de 2026

Elaborado por: Coordinación de Innovación y Transferencia Tecnológica, CONQUITO 2026.

No se contemplará una etapa de subsanación. Las postulaciones deberán cumplir todos los requisitos y presentar la documentación obligatoria dentro del plazo establecido; de lo contrario, serán declaradas no habilitadas y no pasarán a evaluación.

Las personas seleccionadas asumirán los compromisos y responsabilidades inherentes a su calidad de miembros del CMRS, incluyendo la participación en las sesiones y actividades del Consejo, la contribución técnica desde su ámbito de representación, la articulación con los actores de su sector y el apoyo a las iniciativas orientadas a fortalecer la responsabilidad social y la sostenibilidad en el Distrito Metropolitano de Quito.

La presente convocatoria constituye un mecanismo para fortalecer la representatividad y diversidad del CMRS, promoviendo la participación de actores de la sociedad civil, academia y organizaciones ciudadanas, y consolidando un espacio de diálogo y corresponsabilidad para la construcción de propuestas y acciones que contribuyan al desarrollo sostenible del Distrito Metropolitano de Quito.

QUITO RENACE

BASES DE POSTULACIÓN

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS SECTORES: ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG) DEDICADAS A PROMOVER LA RESPONSABILIDAD SOCIAL, ÁREAS DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD DE LAS UNIVERSIDADES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES; Y, ACADEMIA; ANTE EL CONSEJO METROPOLITANO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL – CMRS PERÍODO 2026–2029

1. Antecedentes

El Distrito Metropolitano de Quito enfrenta el reto de consolidarse como un territorio sostenible e inclusivo. En el marco de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se reconoce la importancia de fortalecer prácticas que promuevan la sostenibilidad ambiental, la equidad social, la innovación y la corresponsabilidad ciudadana.

La Corporación de Promoción Económica CONQUITO es una persona jurídica privada sin fines de lucro, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Su objetivo es promocionar el desarrollo socioeconómico del Distrito Metropolitano de Quito, así como incentivar el emprendimiento, la innovación, la formación y la productividad. Su Estatuto fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 03 528, expedido por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad el 27 de octubre de 2003; y reformado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 15 208, expedido por el Ministerio de Industrias y Productividad el 28 de octubre de 2015.

CONQUITO, en el marco de la ruta de innovación busca desarrollar acciones que aporten a generar condiciones para una ciudad innovadora, competitiva y sostenible, con áreas de especialización definidas y fortalecidas, dinamización del ecosistema de innovación, conexión de la academia con la industria, impulso de la innovación pública en el DMQ, generación de oportunidades dentro del distrito, generación de oportunidades para la atracción de recursos, promoción de productos de valor agregado en mercados internacionales con una correcta aplicación de las nuevas tecnologías y promover el desarrollo de startups de base tecnológica, a través de financiamiento de emprendimientos de Ciencia, Tecnología e Innovación y desarrollo de capacidades de innovación empresarial.

CONQUITO, en cumplimiento de la Ordenanza Metropolitana No. 0084 cumple el rol de Secretaría Técnica de Responsabilidad Social, por lo que ejerce la gestión del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS), un espacio multiactor que promueve e impulsa iniciativas de Responsabilidad Social en el Distrito Metropolitano de Quito.

Conforme el Artículo 1124 del Código Municipal Vigente *“Se crea el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS) del Distrito Metropolitano de Quito con el fin de institucionalizar y*

formalizar un espacio de diálogo participativo y de integración de los distintos grupos de interés enfocados en el fomento de acciones de Responsabilidad Social.”

En el marco de las competencias y disposiciones establecidas en el Código Municipal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, del 05 de junio al 17 de agosto de 2026 se realizó el proceso de postulación y selección de representantes del sector privado popular y solidario, ante el CMRS para el período 2026–2029, según el siguiente detalle:

1. Representantes del sector productivo:
 - Un representante del sector industrial asentado en Quito; y,
 - Un representante del sector comercial asentado en Quito.
2. Representantes del sector de la economía popular y solidaria:
 - Un representante del sector de la Economía Popular y Solidaria asentado en Quito.
3. Representantes de la sociedad civil:
 - Un representante de las organizaciones no gubernamentales (ONG) dedicadas a promover la Responsabilidad Social;
 - Un representante de las organizaciones no gubernamentales (ONG) dedicadas a promover el desarrollo económico, social y ambiental;
 - Un representante de las áreas de vinculación con la comunidad de las Universidades en el Distrito;
 - Un representante de las organizaciones de consumidores; y,
 - Un representante de la Academia.

Como resultado del proceso realizado, se obtuvieron postulaciones en los siguientes sectores:

1. Representantes del sector productivo:
 - Un representante del sector industrial asentado en Quito; y,
 - Un representante del sector comercial asentado en Quito.
2. Representantes del sector de la economía popular y solidaria:
 - Un representante del sector de la Economía Popular y Solidaria asentado en Quito.
3. Representantes de la sociedad civil:
 - Un representante de las organizaciones no gubernamentales (ONG) dedicadas a promover el desarrollo económico, social y ambiental.

Como resultado de las postulaciones recibidas, se cubrieron las vacantes correspondientes a los sectores antes señalados, con candidatos que cumplieron los requisitos establecidos en las bases de postulación.

No obstante, al no haberse alcanzado la representación de la totalidad de los sectores previstos, y con la finalidad de completar la conformación correspondiente al sector de la sociedad civil establecidos en el artículo 1126 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, se realiza una **segunda convocatoria** dirigida a los siguientes sectores:

1. Representantes de la sociedad civil:
 - Un representante de las organizaciones no gubernamentales (ONG) dedicadas a promover la Responsabilidad Social;
 - Un representante de las áreas de vinculación con la comunidad de las Universidades en el Distrito;
 - Un representante de las organizaciones de consumidores; y,
 - Un representante de la Academia.

En consecuencia, las presentes bases tienen por objeto regular las condiciones, requisitos, etapas y criterios aplicables al proceso de postulación y selección de los representantes correspondientes a los sectores señalados, garantizando los principios de **transparencia, participación e igualdad de oportunidades** durante el desarrollo de la convocatoria.

2. Marco Normativo

Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito – Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social

El Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS), es un “*órgano consultivo superior de orientación, seguimiento y fomento de todas las actividades que se realicen en el ámbito de la Responsabilidad Social dentro del Distrito Metropolitano de Quito*”, conforme indica el Código Municipal vigente, en su Artículo 1123.

De igual manera, el Artículo 1125 indica que las funciones del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social son las siguientes:

- a. *Ser un espacio de diálogo abierto y transparente entre las diferentes partes interesadas tanto públicas como privadas en temas relacionados con la Responsabilidad Social y Sostenibilidad del Distrito;*
- b. *Dar seguimiento a las políticas públicas relacionadas con la temática de Responsabilidad Social y Sostenibilidad;*
- c. *Ser un órgano activo en la construcción de iniciativas de política pública para la Responsabilidad Social y Sostenibilidad;*
- d. *Ser un órgano articulador para impulsar entre las organizaciones públicas y privadas la generación de alianzas con el objetivo de intercambiar experiencias, aprendizajes y lograr replicar las buenas prácticas de Responsabilidad Social y Sostenibilidad en el Distrito Metropolitano de Quito;*

- e. *Promover la Responsabilidad Social y Sostenibilidad en todo tipo de organizaciones y agrupaciones públicas y privadas, en particular de las pequeñas y medianas, así como la realización de cualquier otra actividad que se le encomiende en dicho ámbito de actuación;*
- f. *Diseñar, dar seguimiento, apoyar a programas y proyectos que difundan y fomenten la Responsabilidad Social y Sostenibilidad, la corresponsabilidad y la participación ciudadana; y,*
- g. *Emitir las directrices para difundir, articular y reconocer las prácticas de Responsabilidad Social.*

Adicionalmente, el artículo 1126 estipula que “el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social estará integrado por representantes de los sectores público y privado, y de la economía popular solidaria. El quórum de instalación del Consejo será de la mitad más uno de sus miembros con voz y voto.

El Consejo estará compuesto de la siguiente manera:

- a. *Miembros del sector público pertenecientes al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: Son miembros del CMRS los concejales que presidan las comisiones de:*

- *Desarrollo Económico;*
- *Ambiente; e,*
- *Inclusión Social.*

Son miembros del CMRS las máximas autoridades municipales sectoriales de las siguientes ramas:

- *Ambiente;*
- *Desarrollo Productivo y Competitividad; e,*
- *Inclusión Social.*

- b. *Miembros del sector privado, popular y solidario:*

Son miembros del CMRS los representantes del sector productivo designados por convocatoria abierta:

- *Un representante del sector industrial asentado en Quito; y,*
- *Un representante del sector comercial asentado en Quito.*

Son miembros del CMRS los representantes del sector de la Economía Popular y Solidaria designados por convocatoria abierta:

- *Un representante del sector de la Economía Popular y Solidaria asentado en Quito.*

Son miembros del CMRS los representantes de la sociedad civil designados por convocatoria abierta:

- Un representante de las organizaciones no gubernamentales (ONG) dedicadas a promover la Responsabilidad Social;
- Un representante de las organizaciones no gubernamentales (ONG) dedicadas a promover el desarrollo económico, social y ambiental;
- Un representante de las áreas de vinculación con la comunidad de las Universidades en el Distrito;
- Un representante de las organizaciones de consumidores; y,
- Un representante de la Academia.

También el artículo 1127 manifiesta que *“podrán ser miembros del CMRS, de así manifestarlo expresamente y de acreditar que dentro de las políticas de la institución consta la Responsabilidad Social como prioridad, las máximas autoridades de las siguientes entidades del sector público provincial y nacional:*

- Gobierno de la Provincia de Pichincha;
- Ministerio de Ambiente;
- Ministerio Coordinador de Desarrollo Social;
- Ministerio de Industrias y Competitividad; y,
- Instituto Ecuatoriano de Economía Popular y Solidaria.

Las máximas autoridades del sector público provincial y nacional podrán actuar en el consejo por sí mismos o a través de delegados.

La Ordenanza Metropolitana No. 001 del Código Municipal en el artículo 1130, indica **el periodo de vigencia de los miembros designados por convocatoria abierta:** *“La vigencia de estos miembros será de tres años con oportunidad a ser reelegidos por una sola vez, consecutiva o no”.*

De conformidad con el artículo 5, numeral 5.3 “Selección”, del Instructivo y Normas Técnicas de la Ordenanza Metropolitana No. 084 para el Fomento del Distrito Metropolitano de Quito como un Territorio Sostenible y Responsable: *“En el caso que no se pueda concluir con un proceso de selección por cualquier causa se convocará una (1) vez más por los mismos canales descritos anteriormente.”*

En este contexto, la presente convocatoria se dirige exclusivamente a los sectores cuya representación ante el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS) no fue cubierta como resultado del proceso de convocatoria anterior. En consecuencia, no comprende a los sectores que ya cuentan con representantes seleccionados para el período 2026–2029, según se menciona en el numeral 1.

3. Glosario de términos

Para efectos de las presentes Bases de Postulación, se establecen las siguientes definiciones:

Academia: Sector conformado por instituciones y actores vinculados a la generación, transmisión y aplicación de conocimiento, investigación, formación y desarrollo académico, que acrediten su

vinculación institucional con el ámbito académico y que participen en el proceso de representación ante el CMRS.

Comité calificador: Instancia encargada de evaluar las postulaciones habilitadas mediante los criterios establecidos en las presentes bases, realizar las entrevistas correspondientes, asignar las calificaciones y emitir el informe de calificación para la selección de los representantes de los sectores convocados.

Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS): Órgano consultivo superior de orientación, seguimiento y fomento de las actividades relacionadas con la Responsabilidad Social en el Distrito Metropolitano de Quito, constituido como un espacio de diálogo participativo e integración de los distintos grupos de interés.

Representante principal: Persona formalmente designada por la institución u organización postulante para ejercer la representación titular ante el CMRS, en caso de que la institución u organización resulte seleccionada.

Representante alterno: Persona formalmente designada por la institución u organización postulante para sustituir al representante principal en caso de ausencia, impedimento o en las demás circunstancias previstas en la normativa aplicable y las presentes bases.

Responsabilidad social: Enfoque orientado a promover prácticas responsables por parte de organizaciones e instituciones, considerando sus impactos económicos, sociales y ambientales, así como la corresponsabilidad y participación de los diferentes grupos de interés.

Sostenibilidad: Enfoque que busca promover el equilibrio entre las dimensiones ambiental, social y económica, procurando que las acciones, iniciativas y decisiones contribuyan al desarrollo sostenible del Distrito Metropolitano de Quito.

Vinculación con la comunidad: Función o ámbito de actuación de las universidades orientado a establecer relaciones y desarrollar acciones articuladas con la sociedad, el territorio y sus diferentes actores, mediante actividades de vinculación, transferencia de conocimiento, participación y contribución al desarrollo.

4. Descripción de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a los representantes de la sociedad civil correspondientes a los sectores cuya representación no fue cubierta en el proceso de selección anterior, con la finalidad de completar la conformación del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS) para el período 2026–2029.

El proceso está dirigido a organizaciones e instituciones que cuenten con experiencia, legitimidad, capacidad técnica y compromiso con la Responsabilidad Social, sostenibilidad, desarrollo económico, social y ambiental, participación ciudadana, defensa de los derechos de los

consumidores, vinculación con la comunidad, academia u otros ámbitos relacionados con el sector al que representan dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

Los sectores convocados son:

1. Organizaciones no gubernamentales (ONG) dedicadas a promover la Responsabilidad Social.
2. Áreas de vinculación con la comunidad de las Universidades de categoría A y B.
3. Organizaciones que representan a los consumidores.
4. Academia.

Por cada sector se seleccionará un representante principal y un representante alterno.

El proceso de postulación y selección se regirá por los siguientes principios:

- a) **Transparencia:** Toda la información relacionada con el proceso será pública y accesible conforme a la normativa vigente;
- b) **Participación:** Se garantizará la participación amplia y equitativa de organizaciones y actores interesados;
- c) **Igualdad de oportunidades:** No existirá discriminación por razones de género, etnia, condición económica, discapacidad, orientación sexual, edad o cualquier otra condición;
- d) **Representatividad:** Las y los miembros seleccionados deberán representar legítimamente a sus respectivos sectores;
- e) **Corresponsabilidad:** Las y los representantes asumirán un compromiso activo y permanente con las funciones y responsabilidades del CMRS; y
- f) **Integridad y ética:** Las actuaciones de las y los postulantes y miembros del CMRS deberán observar principios éticos y de responsabilidad pública.

Finalmente, en la conformación del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS) se procurará garantizar:

- Diversidad sectorial y económica;
- Participación territorial equilibrada;
- Equidad de género;
- Inclusión de grupos prioritarios y poblaciones históricamente subrepresentadas; y,
- Participación de organizaciones con trayectoria comprobable en responsabilidad social.

5. Objetivos

5.1. Objetivo general

Regular el procedimiento de postulación, evaluación y selección de representantes principales y alternos de los cuatro sectores de la sociedad civil objeto de la presente convocatoria, que integrarán el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS) para el período 2026–2029, garantizando un proceso transparente, técnico, participativo y representativo, orientado a fortalecer la gobernanza de la responsabilidad social en el Distrito Metropolitano de Quito.

5.2. Objetivos específicos

- Garantizar un proceso de postulación, evaluación y selección basado en principios de transparencia, equidad, mérito, representatividad e integridad;
- Seleccionar representantes de los sectores convocados con experiencia, trayectoria y compromiso comprobable en Responsabilidad Social, sostenibilidad, desarrollo territorial o articulación multisectorial.;
- Promover una conformación representativa y equilibrada del CMRS, considerando la diversidad sectorial, territorial y de género; y,
- Fortalecer la capacidad técnica y propositiva del CMRS mediante la incorporación de actores que contribuyan activamente a la formulación, seguimiento y promoción de iniciativas de responsabilidad social en el Distrito Metropolitano de Quito.

6. Sectores que representan

La participación y representación de las organizaciones postulantes se realizará conforme a la composición establecida en la normativa vigente del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS).

La presente convocatoria comprende los siguientes cuatro sectores:

Miembros de la sociedad civil:

- Un (1) representante de las organizaciones no gubernamentales (ONG) dedicadas a promover la Responsabilidad Social;
- Un (1) representante de las áreas de vinculación con la comunidad de las Universidades en el Distrito;
- Un (1) representante de las organizaciones de consumidores; y,
- Un (1) representante de la Academia.

Las organizaciones e instituciones interesadas podrán postular a uno de los sectores de representación establecidos en la presente convocatoria, de acuerdo con su naturaleza, funciones y ámbito de actuación. En los casos en que una organización o institución cumpla con los requisitos para más de un sector, deberá seleccionar únicamente uno para presentar su postulación.

Por cada sector se seleccionará un representante principal y un representante alterno.

7. Postulación

7.1. Requisitos

Pueden postular a la presente convocatoria los/las representantes de las instituciones u organizaciones pertenecientes a los sectores establecidos en el numeral 6, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos formales para la postulación:

- Que opere en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que cumpla con todos los elementos solicitados dentro del formulario de postulación;
- Aplicar a través del formulario que se encuentra en la siguiente página web: <https://convocatorias.conquito.org.ec> , y,
- Que la máxima autoridad de la institución u organización postulante designe formalmente a un representante principal y a un representante alterno, quienes actuarán en su representación durante el proceso de selección y, de resultar seleccionada la institución u organización, ante el CMRS.

Requisitos de postulación específicos para organizaciones:

A continuación, se detallan los requisitos mínimos que deberán cumplir las instituciones u organizaciones interesadas en postular al proceso de selección de representantes ante el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS), así como los medios de verificación que permitirán acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria.

Tabla 1. Requisitos de postulación para las organizaciones

Requisitos	Medio de verificación
Pertenece al sector al cual postula.	Registro Único de Contribuyentes (RUC).
Estar al día con las obligaciones con el SRI.	Certificado oficial de cumplimiento de obligaciones tributarias con el Servicio de Rentas Internas-SRI. (Certificado de no adeudar al SRI).
Estar al día con las obligaciones con el IESS.	Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS.
Estar al día con las obligaciones con el Municipio de Quito.	Certificado de no adeudar al Municipio de Quito.
Presentar candidato principal y alterno.	Formulario de inscripción en línea que se encuentra en la página: https://convocatorias.conquito.org.ec

Fuente y elaboración: Coordinación de Innovación y Transferencia Tecnológica, CONQUITO 2026

Requisitos para la representación principal y alterna:

El presente apartado establece los requisitos mínimos que deberán cumplir las personas designadas como representantes principal y alterno de la institución u organización postulante, así como los medios de verificación correspondientes, a fin de garantizar su idoneidad, vinculación institucional, experiencia y legitimidad para participar en el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.

Tabla 2. Requisitos representantes principal y alterno

Requisitos	Medios de verificación
Estar más de 1 año vinculado con la institución u organización a la cual representa. ¹	Certificado laboral actualizado donde se indique el tiempo de vinculación y cargo que desempeña el representante.
Vinculación activa con el sector al que representa.	
Tener experiencia en torno a Responsabilidad Social y Sostenibilidad.	Hoja de vida.
Tener una designación formal por la máxima autoridad de la institución u organización para la representación de la persona en la presente convocatoria.	Carta de designación firmada por la máxima autoridad de la institución u organización.

Fuente y elaboración: Coordinación de Innovación y Transferencia Tecnológica, CONQUITO 2026

Las organizaciones interesadas deberán presentar la documentación requerida dentro de los plazos establecidos.

Un equipo técnico revisará la totalidad de las postulaciones, verificando que se cumplan con los requisitos expuestos en este numeral, como también los siguientes criterios:

- Que todos los campos del formulario de inscripción estén completos; y,
- Que la institución u organización pertenezca al sector de postulación.

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos mínimos o que no presenten la documentación obligatoria dentro del plazo establecido serán declaradas no habilitadas y no pasarán a la etapa de evaluación. No se admitirá subsanación, incorporación posterior ni sustitución de documentos que debieron presentarse dentro del período de postulación.

Es importante considerar que tanto el representante principal como el representante alterno deberán completar el formulario de inscripción y presentar la documentación que les corresponda.

¹ El período mínimo de un (1) año de vinculación institucional tiene como finalidad garantizar que la persona designada conozca suficientemente la institución u organización que representa y mantenga una relación activa con esta, aportando legitimidad y continuidad a su representación ante el CMRS.

Consideraciones:

- Los documentos presentados deberán ser legibles;
- Los certificados de cumplimiento de obligaciones de SRI, IESS y Municipio del DMQ, así como, el certificado laboral y la carta de designación deberán ser actualizados conforme el período de postulación;
- Los documentos elaborados o suscritos por la institución u organización postulante deberán presentarse en PDF legible y, cuando corresponda, con firma electrónica. Los certificados, constancias y demás documentos oficiales emitidos por entidades públicas o privadas podrán presentarse en el formato oficial de emisión, siempre que sean legibles y verificables.
- La documentación e información presentada deberá ser verificable. Los documentos obligatorios que no puedan ser verificados no serán considerados para acreditar el requisito correspondiente y, cuando se trate de un requisito mínimo obligatorio, la postulación será declarada no habilitada.

7.2. Proceso de postulación

Las instituciones u organizaciones interesadas en participar pueden postular llenando el formulario de inscripción en línea disponible en: <https://convocatorias.conquito.org.ec>

Es responsabilidad de los postulantes completar la información solicitada y cargar los documentos correspondientes de manera correcta y dentro de los tiempos definidos, a fin de que su postulación pueda ser considerada en el proceso.

A continuación, se presenta el cronograma del proceso de postulación:

Tabla 3. Cronograma del proceso de postulación

Actividad	Fecha
Inicio del proceso de postulación.	22 de septiembre de 2026
Cierre de las postulaciones.	11 de octubre de 2026
Proceso de selección.	Del 12 al 21 de octubre de 2026
Notificación a participantes seleccionados.	22 de octubre de 2026

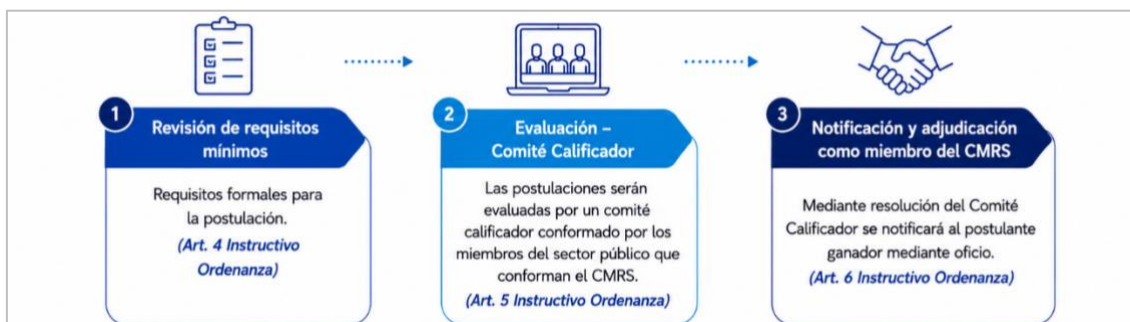
Elaborado por: Coordinación de Innovación y Transferencia Tecnológica, CONQUITO 2026.

Las postulaciones serán receptadas hasta las 23h59 de la fecha de cierre de postulaciones, por lo que las candidaturas enviadas después del horario establecido no serán tomadas en cuenta.

Las bases y el proceso de postulación estarán disponibles para consulta en la página: <https://www.conquito.org.ec/>

7.3. Proceso de selección

Ilustración 1. Etapas del proceso de selección



Fuente: Instructivo Ordenanza Metropolitana N°084 aprobado por el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social 15/04/2016-3

Elaborado por: Coordinación de Innovación y Transferencia Tecnológica, CONQUITO 2026

7.3.1. Revisión de requisitos mínimos

Una vez finalizado el plazo de recepción de postulaciones, se procederá a verificar la información registrada en el formulario de postulación y el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la sección 7.1 de la presente convocatoria.

7.3.2. Evaluación

Las instituciones u organizaciones cuyas postulaciones sean declaradas habilitadas pasarán a la fase de evaluación mediante una entrevista. La entrevista se realizará por cada institución u organización postulante, y participarán la persona designada como representante principal o la persona designada como representante alterno. La calificación será única para la institución u organización postulante y se utilizará para determinar su posición en el ranking del sector al que aplica.

Cada representante deberá realizar una presentación explicando y respaldando los criterios descritos en la postulación.

La entrevista tendrá una duración máxima de quince (15) minutos: hasta diez (10) minutos para la presentación de la institución u organización, y hasta cinco (5) minutos para preguntas del Comité Calificador. Durante la entrevista podrán solicitarse fotografías, videos u otros elementos de respaldo. La convocatoria a entrevista será remitida desde el correo oficial del CMRS. La ausencia de uno de los representantes no impedirá la entrevista si al menos uno de ellos participa.

Tabla 4. Criterios de calificación

Criterios	Puntaje
Manejo de políticas ambientales por parte de la institución u organización.	De 1 a 3
Manejo de políticas de género dentro de la institución u organización.	De 1 a 3
La institución u organización tiene un código de conducta o ética.	De 1 a 3

La institución u organización está adherida a algún pacto internacional de responsabilidad social empresarial.	De 1 a 3
Representatividad o influencia de la institución y organización en el sector de postulación.	De 1 a 3
Motivación para formar parte del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.	De 1 a 3

Elaborado por: Coordinación de Innovación y Transferencia Tecnológica, CONQUITO 2026

Cada criterio será evaluado conforme a la siguiente escala:

- **1 punto:** nivel básico o insuficiente;
- **2 puntos:** nivel intermedio o parcialmente consolidado; o,
- **3 puntos:** nivel alto o consolidado.

La selección de los representantes principales y alternos se realizará mediante un sistema de calificación sobre un total de 18 puntos. Las postulaciones habilitadas serán ordenadas en un ranking de mayor a menor puntaje, conforme los criterios establecidos en la matriz de evaluación. Serán seleccionadas aquellas postulaciones que obtengan las puntuaciones más altas, de acuerdo con los cupos disponibles por sector.

En caso de empate en el puntaje total obtenido durante la entrevista, el Comité Calificador aplicará la rúbrica de criterios de desempate en el siguiente orden:

- Mayor puntaje en representatividad o influencia sectorial.
- Mayor puntaje en motivación para formar parte del CMRS.
- Mayor experiencia verificable en responsabilidad social y sostenibilidad.
- Mayor evidencia de iniciativas implementadas en materia de responsabilidad social, sostenibilidad, ambiente, género o ética.

De persistir el empate, el Comité Calificador resolverá mediante decisión motivada, la cual constará en el informe de calificación correspondiente.

Comité Calificador:

Conforme al artículo 5, numeral 5.1 “Comité Calificador”, del Instructivo y Normas Técnicas de la Ordenanza Metropolitana No. 084, el Comité Calificador estará conformado por representantes de las entidades que integran el CMRS por nombramiento, conforme al siguiente detalle:

- Presidencia de la Comisión de Desarrollo Económico del MDMQ;
- Presidencia de la Comisión de Ambiente del MDMQ;
- Presidencia de la Comisión de Inclusión Social del MDMQ;
- Secretaría de Ambiente del MDMQ;

- Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad del MDMQ [denominación vigente en la normativa citada; actual Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo]; y,
- Secretaría de Inclusión Social del MDMQ.

El Comité Calificador deberá considerar los siguientes aspectos:

- Evaluará únicamente la información y documentación debidamente respaldada por la institución u organización postulante; y,
- La información presentada deberá ser verificable y podrá ser validada por el Comité Calificador en cualquier etapa del proceso.

Consideraciones:

Serán descalificados de forma automática los postulantes que:

- No se presenten a la entrevista; o,
- No puedan ser localizados por ningún medio de contacto registrado en el formulario de inscripción.

Cada organización o institución postulante tendrá una nota final, resultado del promedio de la nota de cada miembro del Comité Calificador.

El Comité Calificador emitirá un informe de calificación que será presentado y aprobado en una Sesión Extraordinaria del CMRS.

Para la selección final de miembros del CMRS se considerarán las siguientes disposiciones:

- Los postulantes que obtengan el mayor puntaje en su sector de aplicación serán elegidos miembros del CMRS por un periodo de tres (3) años, con oportunidad de ser reelegidos una sola vez, consecutiva o no.

En caso de que el proceso no pueda concluirse adecuadamente o no existan postulaciones que cumplan los requisitos establecidos, la autoridad competente podrá declarar desierta la convocatoria.

Se podrá declarar desierta total o parcialmente la convocatoria, mediante resolución motivada, en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten postulaciones dentro del plazo establecido para uno o varios sectores de representación;

- Cuando las postulaciones recibidas no cumplan con los requisitos formales y documentación obligatoria establecidos en las presentes bases;
- Cuando las organizaciones postulantes no acrediten pertenencia o representatividad en el sector al cual aplican;
- Cuando los representantes principales o alternos no cumplan con los requisitos mínimos de experiencia, vinculación institucional o designación formal establecidos en la convocatoria;
- Cuando no sea posible contactar a los postulantes mediante los medios oficiales registrados en el formulario de inscripción;
- Cuando ninguna de las postulaciones alcance las condiciones técnicas, de representatividad o de idoneidad requeridas para integrar el CMRS;
- Cuando existan conflictos, inhabilidades o impedimentos legales que imposibiliten la designación de los postulantes; o,
- Cuando por razones técnicas, administrativas, jurídicas o de interés institucional debidamente motivadas no sea posible concluir adecuadamente el proceso de selección.

7.3.3. Notificación y designación como miembro del CMRS

Una vez emitida la resolución de designación de los miembros del CMRS, la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social será la encargada de notificar, mediante oficio, a las organizaciones e instituciones seleccionadas dentro de las categorías objeto de las presentes bases de postulación.

Los resultados se publicarán de manera oficial en la página web del CMRS y en medios de comunicación de la Secretaría Técnica.

La Secretaría Técnica realizará un proceso de inducción a todos los nuevos miembros del CMRS, una vez efectuada la selección y notificación correspondiente.

8. Responsabilidades de los miembros del CMRS

El artículo 1131 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 del Código Municipal indica que las atribuciones y responsabilidades de los miembros del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social son las siguientes:

- a. Ser los voceros oficiales de los sectores a los cuales representan en el seno del Consejo;
- b. Gozar de pleno derecho a voz y voto en el seno del Consejo;
- c. Tener un miembro suplente debidamente designado y comunicado mediante oficio dirigido a la Secretaría del Consejo;
- d. Asistir a las reuniones y/o actividades del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social;
- e. Presentar los informes sobre las actividades que le fueran requeridas;

- f. Participar activamente en todos los eventos y actividades programadas y efectuadas por el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social;
- g. Hacer observaciones sobre la ejecución de las políticas locales para la creación de un Territorio Socialmente Responsable;
- h. Proponer, apoyar y difundir iniciativas para la promoción de la Responsabilidad Social dentro del Distrito Metropolitano de Quito como un Territorio Sostenible y Socialmente Responsable;
- i. Recibir en igualdad de condiciones, toda la información que se produjere como resultado de las actividades del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social;
- j. Solicitar en cualquier instancia, a la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social, la información que se produjere como resultado de actividades del Consejo;
- k. Los miembros deberán abstenerse de utilizar a título personal o institucional la representación del CMRS a menos de que esta haya sido autorizada por el Consejo mediante resolución.

9. Continuidad de la representación institucional

Las organizaciones e instituciones seleccionadas como miembros del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS) deberán garantizar la continuidad de su participación y representación institucional durante el período para el cual fueron designadas.

En tal virtud, la participación en el CMRS y el cumplimiento de las responsabilidades derivadas de dicha designación deberán formar parte de las funciones y responsabilidades institucionales asignadas al representante principal y alerno designados por la organización o institución.

En caso de renuncia, desvinculación laboral, cambio de funciones, ausencia definitiva o cualquier circunstancia que impida al representante principal o alerno continuar ejerciendo su representación ante el CMRS, la institución u organización deberá designar oportunamente a una nueva persona representante, quien asumirá de manera inmediata las obligaciones, compromisos y responsabilidades inherentes a la participación en el Consejo, hasta completar el período correspondiente.

La organización postulante será responsable de asegurar la transferencia adecuada de información, seguimiento de compromisos y continuidad de la participación en las sesiones, mesas técnicas, comisiones y demás actividades desarrolladas en el marco del CMRS.

El incumplimiento reiterado de la continuidad de representación y participación podrá ser considerado como causal de revisión de permanencia dentro del Consejo, conforme a la normativa aplicable y a las presentes bases.

10. Pérdida de calidad de miembro

La organización o persona representante perderá su calidad de miembro del CMRS en los siguientes casos:

- Renuncia formal presentada por la organización o representante mediante oficio a la presidencia del CMRS;
- Por extinción o liquidación del miembro del CMRS; o,
- En caso de suspensión definitiva.

11. Consultas

Para obtener más información sobre la presente convocatoria, los interesados podrán realizar sus consultas a través del siguiente correo electrónico: responsabilidadsocial@conquito.org.ec, indicando en el asunto del mensaje **“Segunda Convocatoria selección miembros CMRS 2026–2029”**.

La información de la convocatoria, las presentes bases y el formulario de postulación estarán disponibles en los canales oficiales de CONQUITO y del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.